 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 14
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021


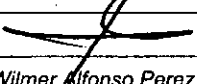
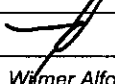
AUTO No 455

DE 26 DE MAYO 2026

DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL


POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE APERTURA A PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EL RADICADO No. 033 - 2026 ADELANTADO ANTE EL MUNICIPIO DE JENESANO – BOYACÁ

ENTIDAD AFECTADA	MUNICIPIO DE JENESANO-BOYACA Nif. 891801376-4 Email: alcaldia@jenesano-boyaca.gov.co contactenos@jenesano-boyaca.gov.co Dirección: Cra 4 No. 7-11, Jenesano, Boyacá Teléfono:
PRESUNTOS IMPLICADOS FISCALES	> HUGO ALEXANDER REYES PARRA Identificado con cédula de ciudadanía No. 4.138.073 Cargo: Alcalde periodo 01-01-2016 a 31-12-2019 Y 01-01-2024 actualmente Dirección: calle 9 N° 1-25 Jenesano Celular: 3118093257 Correo electrónico: hugo.reyesp@gmail.com > NUBIA JACQUELINE CARO PEREZ Identificado con cédula de ciudadanía No. 23.653.106 Cargo: Alcalde periodo 01-01-2020 a 31-12-2023 Dirección: calle 7 N° 2-31 Jenesano Celular: 3112061920 Correo electrónico: jacquicaroperez@hotmail.com > LEYDE XILENA AMAYA USAQUEN Identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.033.603 Cargo: Representante legal de "CONSORCIO PTAR 19" Dirección: Carrera 70 N° 78ª-69 Bogotá Celular: (601) 7312231 Correo electrónico: geoconstruccionesbx@gmail.com > FREDY HERNANDO MEDINA MEDINA Identificado con cédula de ciudadanía No. 79.959.700 Cargo: Supervisor Dirección: Carrera 4 N° 4-40 Jenesano Celular: 3112724387 > DIANA MARCELA TENJO MORENO

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	MELISA MURCIA M	REVISÓ	Wilmer Alfonso Perez	APROBÓ	Wilmer Alfonso Perez
CARGO	Asesora	CARGO	Director Operativo De Responsabilidad Fiscal	CARGO	Director Operativo De Responsabilidad Fiscal

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
Teléfono: 608 - 7405880
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 14
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

	Identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.605.194 Cargo: Supervisor Dirección: Carrera 7 N° 8-46 Jenesano Celular: 3132087774 ➤ OE DALBERTO CORREA RAMIREZ Identificado con cédula de ciudadanía No. 74.376.228 Cargo: Interventor Dirección: Calle 16 N° 29-122 Duitama Celular: 3103043066
FECHA DE REMISIÓN DEL HALLAZGO	26 DE MARZO DE 2026
FECHA DEL HECHO	
VALOR DEL PRESUNTO DETRIMENTO (SIN INDEXAR)	MIL SEISCIENTOS UN MILLONES TRECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.601.327.460)

COMPETENCIA


De conformidad con la competencia que le otorga el artículo 272 incisos 2° y 6 de la Constitución Política, el artículo 14 de la Ordenanza 039 de 2007 expedida por la Asamblea de Boyacá, el cual faculta a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, "Adelantar el proceso de responsabilidad fiscal y establecer el dictamen respectivo de los sujetos de control, en aras de alcanzar el mejoramiento de la función pública delegada", Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

FUNDAMENTOS DE HECHO

La Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, mediante oficio con fecha de recibido del 26 de marzo de 2026, allega a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, informe ejecutivo del hallazgo con incidencia fiscal N° 023, según informe definitivo N°012 de auditoría financiera de gestión y resultados abreviada a la vigencia fiscal 2024, dentro del cual se encontró un presunto hallazgo fiscal por valor de **MIL SEISCIENTOS UN MILLONES TRECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.601.327.460)** con ocasión a presuntas irregularidades a causa de la funcionalidad de la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

* Artículos 113, 267 y de conformidad con el numeral 5° del artículo 268 de la Constitución Política el Contralor General de la República tiene la atribución de establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT: 891800721-8		Página	Página 3 de 14
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

- * En desarrollo de este precepto constitucional, la Ley 610 de 2000 regula el proceso de responsabilidad fiscal, el cual se define en su artículo 1º: "El proceso de responsabilidad fiscal es el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado".
- * El Artículo 29 de la Constitución Política, garantiza el debido proceso, aplicable a todas las actuaciones judiciales y administrativas.
- * Ley 610 del 15 de agosto de 2000, establece el proceso de Responsabilidad Fiscal de competencia de las Contralorías.
- * Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- * Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- * Ordenanza No. 039 de 2007 que otorga competencia a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, para adelantar el proceso de responsabilidad fiscal.


ACTUACIONES PROCESALES

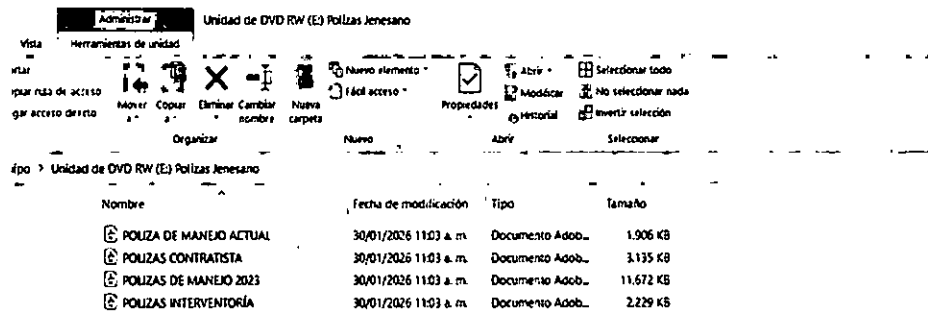
1. Auto de Asignación para sustanciar No. 303 del 07 de abril de 2026 (Fl.67)
2. Auto de reasignación No. 450 a la asesora Melisa Murcia Munévar para sustanciar de fecha 26 de mayo de 2026 (fl 68-70)

MATERIAL PROBATORIO

- Traslado por competencia (Fol.2-12).
- Documentos de alcaldes y supervisores (Fol.16-35).
- Contrato de obra (Fol. 37 - 46).
- 3 CD el cual contiene (Fol. 38-39).

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
6. INFORME DEFINITIVO - ASGRA - M.U.	19/03/2026 2:58 p. m.	Documento Adob...	6.772 KB
INFORME DE CONTROVERSA - MUNICIP.	19/03/2026 3:00 p. m.	Documento Adob...	1.159 KB

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 14
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021



Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
POLIZA DE MANEJO ACTUAL	30/01/2026 11:03 a. m.	Documento Adob...	1.906 KB
POLIZAS CONTRATISTA	30/01/2026 11:03 a. m.	Documento Adob...	3.135 KB
POLIZAS DE MANEJO 2023	30/01/2026 11:03 a. m.	Documento Adob...	11.672 KB
POLIZAS INTERVENTORÍA	30/01/2026 11:03 a. m.	Documento Adob...	2.229 KB

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO


La presente investigación tiene su génesis de un traslado realizado por La Contraloría General de la República, toda vez que realizó Auditoría a la Corporación - autónoma Regional de Chivor - Corpochivor vigencia Fiscal 2024. Mediante radicado 2025EE146255 con asunto Traslados con Otra instancia (OI), Auditoría Financiera, Corporación Autónoma Regional de Chivor - Corpochivor, vigencia Fiscal 2024, remite a la Contraloría General de Boyacá, "para lo de su competencia" el traslado No. 17 (O13) denominado: Funcionalidad Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR. Convenio 034-2019 Municipio de Jenesano.

Para tal efecto el equipo auditor de la CGB durante las etapas del proceso auditor llevadas a cabo al municipio de JENESANO, atendió el traslado proveniente de la Contraloría General de la República, en cuanto se refiere a la Funcionalidad Planta de Tratamiento de Aguas Residual PTAR. El citado Hallazgo establece lo siguiente

Hallazgo No. 17. (O13) Funcionalidad Planta de Tratamiento de Aguas Residual PTAR.
Convenio 034 - 2019 Municipio de Jenesano

Corpochivor suscribió convenio Interadministrativo 034 de 2019 con el Municipio de Jenesano cuyo objeto fue: "Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre el municipio de Jenesano y Corpochivor para cofinanciar la optimización y puesta en marcha en marcha de Planta de Tratamiento de Agua Residual Domestica del casco urbano en el Municipio de Jenesano Boyacá", se evidenció que, si bien la PTAR Jenesano se encuentra en operación, esta no funciona adecuadamente y presenta daños en su estructura específicamente en el reactor Upflow Anaerobic Sludge Blanket - UASB.

Conforme con lo anterior, se ordenará la apertura del proceso por **MIL SEISCIENTOS UN MILLONES TRECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.601.327.460)** valor correspondiente a una gestión antieconómica.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 5 de 14
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

DAÑO PATRIMONIAL

De conformidad al artículo 6 de la ley 610 de 2000 *"Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de los órganos de control fiscal. Dicho daño podrá ocasionarse como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción del mismo"*.


GESTIÓN FISCAL

El artículo 3 de la Ley 610 de 2000 afirma que: *"se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales"*.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 272 de la Constitución Política y de la Ley 610 de 2000 la cual establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal; se tiene que dicho proceso tiene por objeto el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público generados como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal, como servidores públicos o particulares; mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal, teniendo en cuenta los principios rectores de la función administrativa y de la gestión fiscal.

DEL HALLAZGO TRASLADADO Y DEL CASO EN CONCRETO

La presente investigación tiene su génesis de un traslado realiza por La Contraloría General de la República, toda vez que realizó Auditoría a la Corporación - autónoma Regional de Chivor - Corpochivor vigencia Fiscal 2024. Mediante radicado 2025EE146255 con asunto Traslados con Otra instancia (OI), Auditoria Financiera, Corporación Autónoma Regional de Chivor - Corpochivor, vigencia Fiscal 2024, remite a la Contraloría General de Boyacá, "para lo de su competencia" el traslado No. 17 (O13) denominado: Funcionalidad Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR. Convenio 034-2019

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 6 de 14
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

Municipio de Jenesano, dentro del cual se encontró un presunto hallazgo fiscal por valor de **MIL SEISCIENTOS UN MILLONES TRECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.601.327.460)**

(...) DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES DEL HALLAZGO FISCAL

Corpochivor suscribió convenio Interadministrativo 034 de 2019 con el Municipio de Jenesano cuyo objeto fue: "Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre el municipio de Jenesano y Corpochivor para cofinanciar la optimización y puesta en marcha en marcha de Planta de Tratamiento de Agua Residual Domestica del casco urbano en el Municipio de Jenesano Boyacá", el detalle de la ejecución de dicho convenio se relaciona a continuación:

Cuadro No. 3.
Detalle Ejecución Convenio 034 de 2019

Municipio /Entidad	Jenesano
Valor Inicial	\$1.784.035.110 Mil seiscientos sesenta y cuatro millones cincuenta y cinco mil ciento diez pesos
Adicional No 1	\$298.999.111 Doscientos noventa y ocho millones novecientos noventa y nueve mil ciento once pesos
Adicional No 2	\$191.240.467 Ciento noventa y un millones doscientos cuarenta mil cuatrocientos sesenta y siete pesos
Adicional No 3	\$107.013.908 Ciento siete millones trece mil novecientos ocho pesos
Valor Final	\$2.381.308.596 Dos mil trescientos sesenta y un millones trescientos ocho mil quinientos noventa y seis pesos
Fecha de Suscripción	28 de junio de 2019
Fecha de Ejecución	27 de junio 2019
Plazo Inicial	Seis (6) Meses
Prorroga No 1	Seis meses (6) y cinco (5) días Calendario
Prorroga No 2	Dos (2) Meses
Prorroga No 3	Un (1) Mes y Tres (3) Días
Prorroga No 4	Seis (6) Meses

Municipio /Entidad	Jenesano
Prorroga No 5	Cuatro (4) Meses
Prorroga No 6	Dos (2) Meses
Prorroga No 7	Ses (6) Meses
Prorroga No 8	Ses (6) Meses
Porcentaje de Ejecución Financiera	100%
Plazo Final	Treinta y Nueve (39) Meses y Ocho (8) Días
Acta de Recibo Final	30 de diciembre de 2022

Fuente: Informe de Supervisión Convenio 034 - 2019 Corpochivor Elaboró: Equipo auditor

Cuadro No. 4.
Detalle Transferencia de Recursos Corpochivor.
Cifras en pesos corrientes

No Egreso	Valor	Fecha
C.E 32899	253.984.064	19/07/2019
C.E 34023-34024	177.788.845	26/12/2019
C.E 34256	152.000.002	31/12/2019
C.E 36767	76.195.219	30/12/2020
C.E 44417	100.012.998	30/12/2022
Total	759.981.128	


Fuente: Informe de Supervisión Convenio 034 - 2019 Corpochivor Elaboró: Equipo auditor

De igual manera se detalla el estado de los contratos de obra Pública e Interventoría:

Cuadro No. 5.
Contrato de Obra Pública C-MJ-LP-005-2019

Objeto	Optimización y puesta en marcha de la Planta de Tratamiento de Agua Residual Domestica del Casco Urbano en el Municipio de Jenesano Boyacá
Contratante	Municipio de Jenesano
Contratista	Consortio PTAR 19
Valor Final	\$2.205.331.906
Fecha de Terminación	05 de diciembre de 2022

Fuente: Información Allegada Municipio de Jenesano - Convenio 034 - 2019 Corpochivor Elaboró: Equipo auditor

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT: 891800721-8		Página	Página 7 de 14
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

Cuadro No. 6.
 Contrato de Interventoría C-MJ-CMA-003-2019

Objeto	Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica, Contable y Ambiental al contrato de obra Pública para la Optimización y puesta en marcha de la Planta de Tratamiento de Agua Residual Domestica del Casco Urbano en el Municipio de Jenesano Boyacá
Contratante	Municipio de Jenesano
Contratista	Noe Dalberto Correa Jiménez
Valor Final	\$154.172.402
Fecha de Terminación	05 de diciembre de 2022

Fuente: Información Alegada Municipio de Jenesano - Convenio 034 - 2019 Corpochivor Elaboró. Equipo auditor

Cuadro No. 7.
 Garantías Contrato de Obra

Cifras en pesos corrientes

Amparo	Póliza No	Vigencia desde	Vigencia Hasta	Valor asegurado	Estado
Cumplimiento del Contrato	4000429	01/10/2019	12/03/2023	441.066.381	-
Calidad del servicio	N.A				
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	4000429	24/09/2019	24/09/2024	441.066.381	VIGENTE
Buen Manejo y correcta inversión del anticipo	N.A				
Prestaciones sociales legales e indemnizaciones	4000429	01/10/2019	01/10/2024	441.066.381	VIGENTE
Predios laborales y operaciones	4000145	24/09/2019	11/09/2022	181.705.200	-

Fuente: Información Alegada Municipio de Jenesano - Convenio 034 - 2019 Corpochivor Elaboró. Equipo auditor

Como resultado de revisión de la carpeta digital Convenio 034 de 2019 a tomo XVI se evidenció la última actuación a 18 de septiembre de 2024, donde Corpochivor requiere al Municipio de Jenesano frente a información allegada para liquidación de convenio. En informe de supervisión del mes de Julio de 2024 Corpochivor señala frente al estado y funcionamiento de la PTAR, entre otros aspectos los siguientes:

"(...) continuando con el estado físico del Reactor UASB, se evidenció que la unión entre las campanas recolectoras de gas y el concreto presenta levantamiento como se observa en la fotografía No 7, lo cual puede provocar que el gas recolectado sea emitido a la atmosfera sin tratamiento".

"Uno de los indicadores del funcionamiento adecuado del reactor UASB es la generación constante de biogás, la cual se traduce en un numero frecuente de encendido de la chimenea, de acuerdo al caudal de agua tratada y la temperatura ambiental. Durante el tiempo de permanencia en la visita de aproximadamente 2 horas, no se presentó llama ni se pudo evidenciar la combustión del gas"


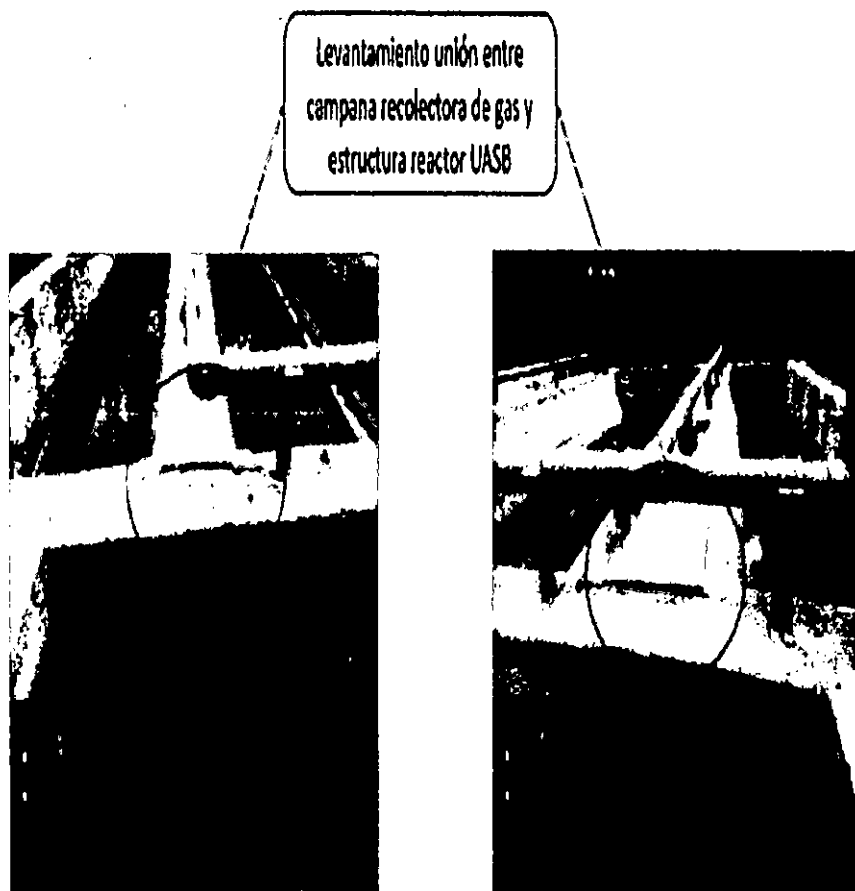
 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 8 de 14
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

Ilustración 1 Evidencia dilatación entre fibra de vidrio y concreto.

Fotografía 7. Evidencia dilatación entre fibra de vidrio y concreto




Fuente: Informe de Supervisión - Convenio 034 - 2019 Corpochivor

El informe también señala, "El operario indica que durante el periodo en el cual ha estado

El informe también señala, "El operario indica que durante el periodo en el cual ha estado operando el sistema de filtración de gases, no se le ha realizado mantenimiento". Si bien es cierto el mantenimiento y operación de la PTAR está a cargo del municipio de Jenesano, se pone en evidencia que el reactor no se encuentra funcionando y además presenta daños en su estructura, sin aun haber sido liquidado el convenio.

De acuerdo con el acta de recibo final en relación con cantidades finales y valor pagado se identificó un valor total por el ítem No 4 Reactor UASB de \$84.516.994 como se relaciona a continuación:


 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 9 de 14
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

Cuadro No. 8.
Detalle ítem No 4 Reactor UASB

Cifras en pesos corrientes

4. REACTOR UASB					
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Vr. UNIT. + INC. POR DIST.	CANTIDAD	VALOR TOTAL
4.1	PRELIMINARES	Unidad			
4.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO LOTES Y ESTRUCTURAS DE ACUEDUCTO (CARTERAS Y PLANOS).	M2	5.653	130,57	738.112,21
4.2	ESTRUCTURA				
4.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL DE RECOLECCIÓN CENTRAL EN ACERO A 37 SEGÚN DISEÑO (INCLUYE PRIMER Y PINTURA EPOXICA)	KG	9.007	0	
4.2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL DE RECOLECCIÓN CENTRAL EN ACERO 37 SEGÚN DISEÑO (INCLUYE PRIMER Y PINTURA EPOXICA)	KG	9.007	0	
4.2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFLECTORES PERIMETRAL Y CENTRAL SECCIÓN TRIANGULAR EN FIBRA DE VIDRIO SEGÚN DISEÑO L= 9,60M	UND	6.543.750	4	26.175.000
4.2.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METÁLICA PAEA SOPORTE DE CAMPANAS (INCLUYE PRIMER Y PINTURA EPOXICA)	KG	9.008	0	
4.2.5	CONCRETO SIMPLE DE 28 MPa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	M3	905.214	2,96	2.679.433,44

4. REACTOR UASB					
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Vr. UNIT. + INC. POR DIST.	CANTIDAD	VALOR TOTAL
4.2.6	CONCRETO SIMPLE DE 28 MPa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA TAPAS	M3	776.555	0	
4.2.7	DEMOLICIÓN OBRAS EN CONCRETO REFORZADO, INCLUYE RETIRO DE SOBANTES	M3	335.299	0	
4.2.8	IMPRIMACIÓN CON SIKADUR 32	M2	57.113	0	
4.2.9	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	KG	3.786	460,45	1.743,63
4.2.10	ESCALERA DE GATO INC.ABTICORR TUBO D=1	ML	11.603	0	
4.2.11	SUMINISTRO ESCALERA 7.32 MT 24 PASOS EXTENSIÓN ALUMINIO 136KG T1 A	UND	849.999	1	849.999
4.2.12	ANCLAJE WURTH WIT PE 500	UND	31.644	104	3.290.976
4.2.13	PERNOS DE 5/8" X 3" A 325 ASTM o A 490 GRADO 50. ASEGURADO CON SIKA ANCHOR FIX 4	UND	15.994	100	1.599.400

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 10 de 14
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

4.2.14	PERNOS DE 5/8" X 3" A 325 ASTM o A 490 GRADO 5, ASEGURADO CON SIKA ANCHOR FIX 4	UND	13.811	92	1.270.612
4.2.15	PERFORACIONES DE 4" PARA SALIDA HACIA FAFAs EN PARED DE CONCRETO REFORZADO DE 40 CM DE ESPESOR	UND	500.052	8	4.000.416
4.2.16	PERFORACIONES DE 6" y 10" PARA SALIDA HACIA FAFAs EN PARED DE CONCRETO REFORZADO DE 40 CM DE ESPESOR	UND	665.960	4	2.663.840

4. REACTOR UASB					
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Vr. UNIT. + INC.POR DIST.	CANTIDAD	VALOR TOTAL
4.2.17	CANAL PARA RECOLECCIÓN DE AGUA, DE FORMA RECTANGULAR PARA REACTOR UASB, ESTRUCTURA EN PLÁSTICO REFORZADO EN FIBRA DE VIDRIO (PRFV) ESPESOR PROMEDIO 4,5 MM	UND	4.221.206	3	12.663.618
4.2.18	VIGA RECTANGULAR PARA SOPORTE DE CAMPANAS DEL REACTOR UASB L=9,6 M, RECTÁNGULO: 0,45 X 0,25 M, INCLUYE PARALES PARA SOPORTE DE VIGA, ESTRUCTURA DE PLÁSTICO REFORZADO EN FIBRA DE VIDRIO (PRFV) ESPESOR PROMEDIO 4,5 MM	UND	7.146.397	4	28.585.588
TOTAL					84.516.894

Fuente: Acta de Recibo Final - Convenio 034 - 2019 Corpochivor

Elaboró: Equipo auditor

Es importante resaltar que, las fallas presentadas en el funcionamiento del reactor UASB conllevan a que no se reduzcan efectivamente los valores en los parámetros DBO5 y DQO.


Por otra parte, frente al seguimiento de la Acción Popular PTAR Jenesano y al cumplimiento de los parámetros y límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público según lo dispuesto en la Resolución 0631 de 2015; Corpochivor efectuó caracterización de monitoreo el 26 de marzo de 2024, posterior informe del 5 de abril de 2024 donde señala:

Cuadro No. 9.
Detalle Resultados Caracterización de Monitoreo marzo de 2024

Parámetro	Unidades	Valor Resolución 631 -15, Art 8	Entrada PTAR (I7294)	Salida PTAR (I7295)	CUMPLIMIENTO DE LA NORMA	
					SI	NO
DQO	mg/L O2	180	730,5	482,8		X
DBO5	mg/L O2	90	322,1	173,6		X
SST	mg/L	90	223,3	173,6		X
SSED	mg/L	5	1,4	1,3	X	
pH	Unidades de pH	6 a 9	7,74	7,39	X	
Temperatura	Grados Centígrados	-	17,1	16,3	-	-

Fuente: Informe de Supervisión - Convenio 034 - 2019 Corpochivor

Elaboró: Equipo auditor

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 11 de 14
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

"De acuerdo a los resultados obtenidos, se puede verificar que la PTAR del municipio de Jenesano, NO está teniendo un funcionamiento adecuado, toda vez que si bien es cierto que se está logrando una remoción de contaminantes en los parámetros establecidos por la Norma, ésta NO es suficiente para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 631 de 2015 por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público".

Es importante aclarar que, el Municipio de Jenesano es quien debe garantizar la observancia de lo establecido en la Resolución 631 de 2015, de lo aprobado y determinado en Plan de Saneamiento y manejo de vertimientos y permiso de vertimientos. Quien informa que no se ha efectuado caracterización de monitoreo del vertimiento a la fecha.

De lo descrito anteriormente se evidenció que, si bien la PTAR Jenesano se encuentra en operación, esta no funciona adecuadamente y presenta daños en su estructura específicamente en el reactor UASB, como se puede comprobar en informe de supervisión citado.

Estas situaciones se presentan por deficiencias en el control y seguimiento por parte de la supervisión técnica de Corpochivor a los recursos invertidos por la corporación y el municipio, a cargo de este último como ejecutor; de igual manera, falencias en las funciones a cargo de la interventoría de la obra.

Deterioro en el medio ambiente y de los recursos naturales renovables, especialmente de la fuente hídrica receptora, frente a la descontaminación de esta y al cumplimiento parcial en la implementación de los instrumentos de gestión y ordenación.


Hallazgo con traslado a la Contraloría General de Boyacá, para lo de su competencia y comunicación al Grupo de Participación Ciudadana de Gerencia Colegiada de Boyacá, para que se incluya dentro de alguno de los programas que tiene la CGR para hacer seguimiento a obras inclusas.

Una vez revisada la información reportada por el Municipio de Jenesano, con relación a la observación: "Funcionalidad Planta de Tratamiento de Aguas Residual PTAR. Convenio 034 - 2019 Municipio de Jenesano la respuesta entregada por el sujeto auditado, en respuesta al informe preliminar de la Auditoria Financiera y de Gestión Abreviada vigencia 2024 a la CGB y demás pruebas aportadas, se establece que los soportes y anexos entregados, si bien muestran las gestiones que se han venido realizando como lo describe el Anexo 7:

Informe de actividades correctivas a la PTAR, no se muestran resultados o pruebas de la operación eficiente de la planta de tratamiento, se menciona en el informe que se debe programar un monitoreo para el 03 de noviembre de 2025, resultados que no se evidencian en la información allegada.

Por otra parte, la tabla de porcentaje operación estimado, indica que para el periodo del 04 de octubre al 03 de noviembre estará al 100%, dato que no tiene sustento alguno.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal,

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 12 de 14
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

RESUELVE


ARTÍCULO PRIMERO: AVOCAR CONOCIMIENTO Y APERTURAR A PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL las diligencias con radicado **033-2026**, entidad afectada **MUNICIPIO DE JENESANO**, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la ley 610 de 2000, por el presunto daño de **MIL SEISCIENTOS UN MILLONES TRECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.601.327.460)** téngase como presuntos responsables a **HUGO ALEXANDER REYES PARRA** en calidad de alcalde periodo 01-01-2016 a 31-12-2019 y 01-01-2024 actualmente, **NUBIA JACQUELINE CARO PEREZ** en calidad de alcaldesa periodo 01-01-2020 a 31-12-2023, **LEYDE XILENA AMAYA USAQUEN** en calidad de representante legal consorcio ptar 19, **FREDY HERNANDO MEDINA MEDINA** en calidad de supervisor, **DIANA MARCELA TENJO MORENO** en calidad de supervisor y **NOE DALBERTO CORREA RAMIREZ** en calidad de interventor.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la Apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 033-2026 adelantado ante el municipio de Jenesano, por presunto detrimento patrimonial en la suma de **MIL SEISCIENTOS UN MILLONES TRECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.601.327.460) M/CTE**; contra **HUGO ALEXANDER REYES PARRA** en calidad de alcalde periodo 01-01-2016 a 31-12-2019 y 01-01-2024 actualmente, **NUBIA JACQUELINE CARO PEREZ** en calidad de alcaldesa periodo 01-01-2020 a 31-12-2023, **LEYDE XILENA AMAYA USAQUEN** en calidad de representante legal consorcio ptar 19, **FREDY HERNANDO MEDINA MEDINA** en calidad de supervisor, **DIANA MARCELA TENJO MORENO** en calidad de supervisor y **NOE DALBERTO CORREA RAMIREZ** en calidad de interventor.

ARTÍCULO TERCERO: Tener y aceptar como válidas todas y cada una de las pruebas allegadas en debida forma por la secretaria general de esta Contraloría, las cuales se encuentran debidamente identificadas y relacionadas en el acápite de material probatorio dentro del presente Auto. Se informa que los investigados podrán controvertir las pruebas a partir de la notificación del auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal. (Artículo 32 de la ley 610 del 2000).

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la Dirección Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales de la Contraloría General de Boyacá la realización de visita fiscal y la emisión de informe técnico respecto del Convenio 034-2019 municipio de Jenesano, cuyo objeto corresponde a: "Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre el municipio de Jenesano y Corpochivor para cofinanciar la optimización y puesta en marcha en marcha de Planta de Tratamiento de Agua Residual Domestica del casco urbano en el Municipio de Jenesano Boyacá".

ARTÍCULO QUINTO. FIJAR como término máximo para la rendición del informe técnico ordenado en el artículo anterior, de quince (15) días hábiles, contados a partir de la comunicación del presente proveído

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 13 de 14
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

ARTICULO SEXTO: Por Secretaría de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, NOTIFICAR personalmente, en los términos establecidos en los artículos 67, 68, 69 de la ley 1437 de 2011, y en concordancia con la resolución interna No. 397 de 2024:

➤ **HUGO ALEXANDER REYES PARRA**

Identificado con cédula de ciudadanía No. 4.138.073

Cargo: Alcalde periodo 01-01-2016 a 31-12-2019

Y 01-01-2024 actualmente

Dirección: calle 9 N° 1-25 Jenesano

Celular: 3118093257

Correo electrónico: hugo.reyesp@gmail.com

➤ **NUBIA JACQUELINE CARO PEREZ**

Identificado con cédula de ciudadanía No. 23.653.106

Cargo: Alcalde periodo 01-01-2020 a 31-12-2023

Dirección: calle 7 N° 2-31 Jenesano

Celular: 3112061920

Correo electrónico: jacquicaroperez@hotmail.com

➤ **LEYDE XILENA AMAYA USAQUEN**

Identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.033.603

Cargo: Representante legal de "CONSORCIO PTAR 19"

Dirección: Carrera 70 N° 78ª-69 Bogotá

Celular: (601) 7312231

Correo electrónico: geoconstruccionesbx@gmail.com

➤ **FREDY HERNANDO MEDINA MEDINA**

Identificado con cédula de ciudadanía No. 79.959.700

Cargo: Supervisor

Dirección: Carrera 4 N° 4-40 Jenesano

Celular: 3112724387

➤ **DIANA MARCELA TENJO MORENO**

Identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.605.194

Cargo: Supervisor

Dirección: Carrera 7 N° 8-46 Jenesano

Celular: 3132087774


➤ **NOE DALBERTO CORREA RAMIREZ**

Identificado con cédula de ciudadanía No. 74.376.228

Cargo: Interventor

Dirección: Calle 16 N° 29-122 Duitama

Celular: 3103043066

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 14 de 14
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

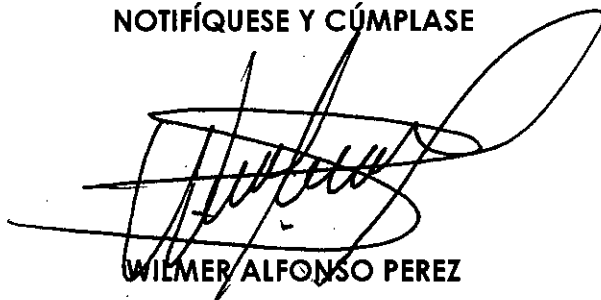
ARTÍCULO SEPTIMO: Citar a los implicados para que se presenten a rendir versión libre, en la siguiente fecha:

- **HUGO ALEXANDER REYES PARRA**, para el 22 de Julio de 2026 a las 09:00 A.M
- **NUBIA JACQUELINE CARO PEREZ** para el 22 de Julio de 2026 a las 10:00 A.M
- **LEYDE XILENA AMAYA USAQUEN** para el 22 de Julio de 2026 a las 2:00 P.M
- **FREDY HERNANDO MEDINA MEDINA** para el 23 de Julio de 2026 a las 9:00 a.m.
- **DIANA MARCELA TENJO MORENO** para el 23 de Julio de 2026 a las 10:00 a.m.
- **NOE DALBERTO CORREA RAMIREZ** para el 23 de Julio de 2026 a las 02:00 P.M

Citación que quedara surtida con la notificación de este Auto, a quien se le hace saber que "(...) Para la diligencia podrá designar un apoderado que lo asista y lo represente durante el proceso, y así se le hará saber al implicado, sin que la falta de apoderado constituya causal que invalide lo actuado. En caso de no poder el implicado comparecer a la diligencia, podrá remitir por escrito su versión libre y espontánea, en físico o a los correos electrónicos responsabilidadfiscal@cgb.gov.co siempre que ofrezca legibilidad y seguridad para el registro de lo actuado.

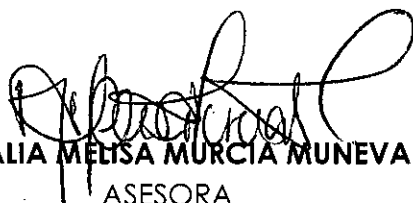
ARTÍCULO OCTAVO: Se advierte a los implicados fiscales que contra el presente Auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WILMER ALFONSO PEREZ

Director Operativo de Responsabilidad Fiscal



NATHALIA MELISA MURCIA MUNEVAR

ASESORA